

Sentido con que ha procedido en la de los compim.
de tierras y medidas que le encargo el Consejo e Intendente
y de cuos efectos se debia haver satisfecio una buena
parte. lo que participo a Vs. para su Inteligencia y cum-
plimiento. Dios gue a Vs. m.^a d. ¹o. de Junio de 1763=
El Marques de Squilare = M. N. y M. L. Ciudad de Lorca =
Y Enterada esta Ciudad del contenido de dha Carta: Acon-
do que sin embargo de tener dada providencia para
dho pago se continue en ella sin demora procediendo
por rigurosos apremios en Inteligencia de que los deu-
dores a esta Ciudad por razon de compimientos si por cau-
sa de no hacer el pago se despachare apremio sean re-
ponsables alas costas y gastos que se originen y se les haga
saber a los Cavalleros Capitulares que no andrudo esta
resolucion liendoles ala letra dha orden para que les pare
el perjuizio que aia lugar =

Alcaldes

D. Juan Ruiz
Thathos

Joseph Perez
D. Menéndez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y ocho dias del
mes de Junio de mil setecientos setenta y tres años se Jun-
taron al Consejo los S.^{res} D. Juan Turixia y Regimiento de ella
en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas to-
cantes al servicio de su Mag.^d hon.^r y utilidad de esta R.
publica es a saver el Senor D. Gaspar Delgado y Manro
del Consejo de su Mag.^d Corregidor y Capitan a Guerra de esta
dha Ciudad y los S.^{res} D. Miguel de Sicilia D. Matheo Parez de
Ludela D. Alphonso Joseph Fernandez osorio, D. Juan Ruiz
D. Pedro Gomez Thomas y D. Juan Manuel Cano Regidor

Res =
El S.^r D. Pedro Gomez Thomas Dijo que siendo uno de los
Comisionados para la operacion de Unica Contribucion

